

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer el demandado señor RICARDO TRUJILLO CEBALLOS, venció el día de 27 de mayo/2022, sin haber comparecido ninguna persona. El término de comparecencia transcurrió así: 9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,23,24,25,26 y 27 mayo/2022. Sírvase Proveer.

Armenia Q., mayo 31 de 2022

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Rad. 630013110002202200011500
INTER 1017



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q. Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Se procede dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL iniciado por la señora MARIA TRINIDAD ARANGO DUQUE, en contra del señor RICARDO TRUJILLO CEBALLOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para que represente al demandado, al abogado JUAN MATEO FERNANDEZ HINCAPIE, quien se localiza en el correo electrónico suconsultoriolegal@gmail.com, celular 3012426516

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423d2bc737f4ee9f310ca2241a05790b90ca4637e96aa8368d824192092b7983**

Documento generado en 31/05/2022 06:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>